Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Ley № 5802 - Decreto № 1862 DIFUNDIR LA LÍNEA TELEFÓNICA 102 -SERVICIO DE ASISTENCIATELEFÓNICA, GRATUITA, CONFIDENCIAL Y DE CONTENCIÓN PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES - EN BOLETAS DE SERVICIOS Y DE IMPUESTOS PROVINCIALES

EL SENADO Y LACÁMARA DE DIPUTADOS DE LAPROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Difúndase la línea telefónica 102 «Servicio de Asistencia Telefónica Gratuita, Confidencial y de Contención para Niños, Niñas y Adolescentes», en boletas de servicios y de impuestos provinciales, sea en la modalidad papel como en la forma digital de las mismas y en las cartelerías que anuncian obras públicas.

ARTÍCULO 2°.- Invítase a las empresas que proveen algún servicio como telefonía, televisión por cable, internet entre otras a adherir a la presente norma.

ARTÍCULO 3°.- Será autoridad de aplicación la Secretaría de Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, y el Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles.

ARTÍCULO 4° .- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

Registrada con el Nº 5802

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 13-12-2025 06:09:34

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa